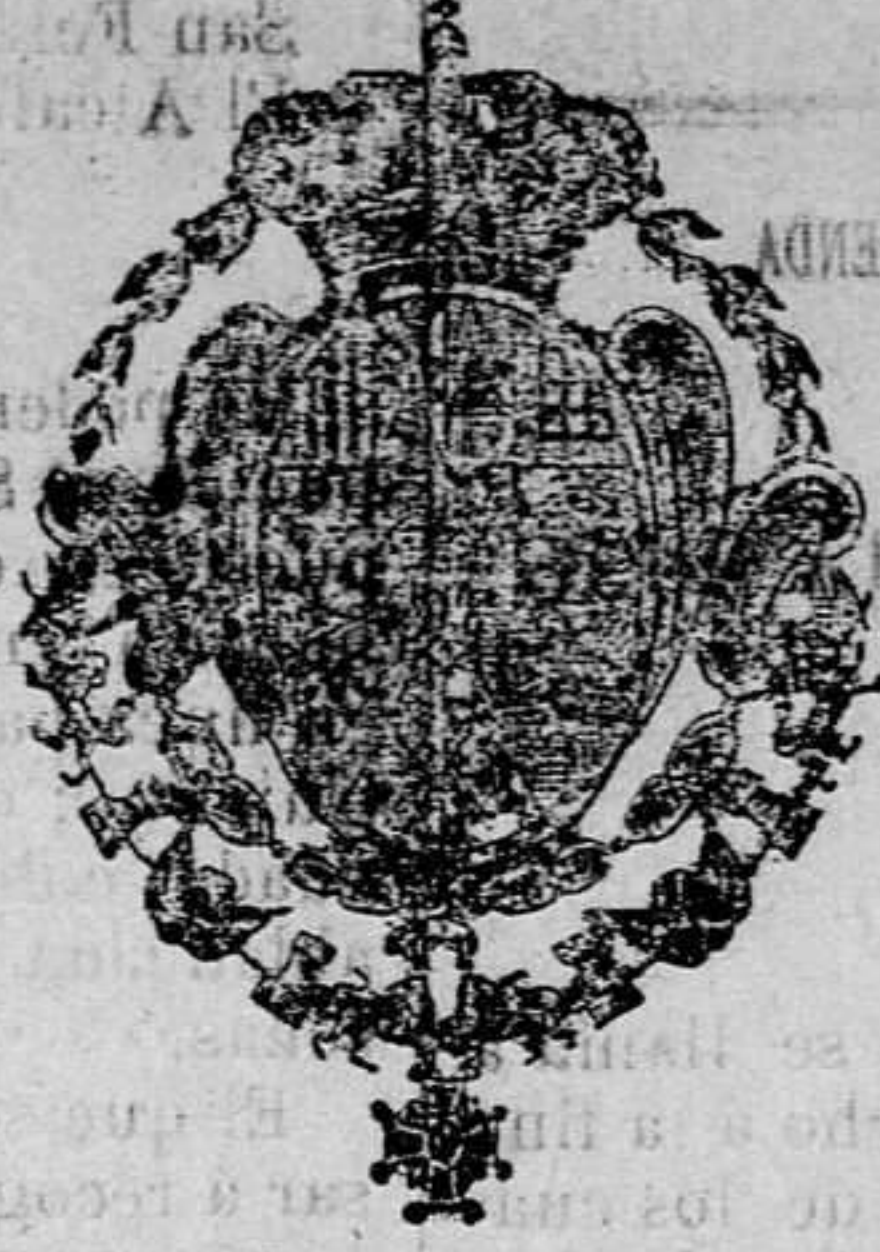


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia de la que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte, no podrán insertarse oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzane de las mismas; pero los de interés particular bazarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Datoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA MUJDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Noviembre).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 28 del reglamento de baños y aguas minero medicinales, se anuncia como vacante la plaza de Médico Director del balneario de Puertollano, en la provincia de Ciudad Real, por renuncia de don Faustino Horcajo y Hernández que la desempeñaba, cuya vacante habrá de proveerse en el concurso del año próximo.

Madrid 6 de Noviembre de 1895.— El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

En cumplimiento de lo preceptuado por el art. 40 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887, reformado por Real decreto de 3 de Setiembre de 1894, esta Subsecretaría ha acordado disponer se convoque concurso para la provisión de las plazas vacantes del ramo que á continuación se expresan, como igualmente de las que vacarán hasta la celebración del mismo y las que resulten vacantes por las combinaciones de aquel acto, las cuales

han de conferirse del modo que expresa el art. 36 reformado de dicho reglamento, según el citado Real decreto de 3 de Setiembre de 1894.

Los aspirantes podrán elevar sus instancias desde el día de mañana directamente ó por conducto de los Gobernadores con sujeción estricta al derecho que les concede el mencionado art. 36.

El día 9 del próximo mes de Diciembre se celebrará el concurso y se desecharán todas las instancias que no se hayan recibido en este Ministerio hasta el día 8 inclusive del referido Diciembre.

Los Auxiliares Intérpretes han de reunir las condiciones que determina el art. 53 del citado reglamento, y además deberán acreditar la posesión de los idiomas francés, inglés y cualquiera otro extranjero.

Los Maquinistas y Fogoneros acreditarán su aptitud por medio de certificaciones de los establecimientos, Sociedades ó Empresas donde hayan prestado sus servicios con el expresado carácter.

Los marineros justificarán las circunstancias para ellos exigidas por el mismo art. 53.

Las Direcciones de Ferrol y Carril, publicadas como vacantes en el anuncio del concurso de 16 de Enero de 1895, han sido conferidas en propiedad á don José Aceituno Trivino y don Ramon García Sancho respectivamente, por haber acreditado el primero su derecho, con arreglo al artículo 55 del reglamento orgánico de Sanidad marítima, y por haber resultado en expediente especial que don Ramon García Sancho había pedido, entre otras, la Dirección del Ferrol en su solicitud del último concurso.

Las Secretarías de Ceuta y Castro Urdiales, vacantes como resultado de dicho concurso, han sido provistas en Auxiliares del Cuerpo, en virtud de la reforma introducida en estas plazas en la vigente ley de Presupuestos.

El destino de Conserje del Lazareto

de Mahón fué conferido por traslado al Conserje de Ozar

Las dos plazas de marinero que asimismo quedaron vacantes en Santa Cruz de Tenerife, han sido suprimidas en los actuales presupuestos.

VACANTES

Destinos facultativos

Mahón (Baleares)
Director Médico 1250

Tarifa (Cadiz)

Director Médico 1250

Destinos no facultativos

Alicante

Un Auxiliar Intérprete 1250
Tres marineros, á 750

Avilés (Oviedo)

Intérprete honorario »

Barcelona

Cuatro marineros, á 750

Bilbao

Un Intérprete 1250
Un Maquinista 1500
Un Fogonero 750
Dos marineros, á 750

Cadiz

Un marinero 750

Castro Urdiales

Un Intérprete honorario »
Tres marineros, á 750

Gaudia

Un Auxiliar Intérprete 1000

	Ptas.
Garrucha	
Un marinero	750
Gijon	
Un marinero	750
Huelva	
Un Auxiliar Intérprete	1000
Un Fogonero	750
Dos marineros, á	750
Mahón	
Un Intérprete honorario	»
Málaga	
Dos marineros, á	750
Palma de Mallorca	
Un Auxiliar Intérprete	1000
Dos marineros, á	750
Pasages	
Un Auxiliar Intérprete	1000
San Sebastian	
Un Intérprete honorario	»
Dos marineros, á	750
Santa Cruz de Tenerife	
Un fogonero	750
Tarragona	
Un Auxiliar Intérprete	1000
Lazareto de Mahón	
Un Auxiliar Escribiente Intérprete	1500
Lazareto de Oza	
Un Conserje Jefe de Celadores	1250

Un fogonero. 750

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva dar publicidad á esta convocatoria por medio del «Boletín oficial» de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1895.— El Subsecretario, Marqués del Vadillo.— Sres Gobernadores civiles de las provincias.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.058

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Manuel Santos Lopez, vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Carolina», de mineral de turba, término del lugar de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el prado de don Fernando Muñoz, donde existe una calicata, y se medirán al Norte 100 metros; al Este 50 metros; al Sur 200 y al Poniente 200, que reunidos al punto de partida, hacen una superficie de 12 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el día 29 de Octubre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 29 de Octubre de 1895.

A. de Odriozola.

Número 6.059

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Guillermo Illera, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «La Emiliana», de mineral de hierro, al sitio que llaman El Burco, término del lugar de Reocin, Ayuntamiento del mismo, que linda á los cuatro rumbos terrenos particulares y del común.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la fachada Este del caserío conocido por el nombre de Invernadero del Burco, y se medirán al Sur 100 metros, 1.ª estaca, de esta al Este 800 la 2.ª; de esta al Sur 300 la 3.ª; de esta al Oeste 2300 metros la 4.ª; de esta al Norte 500 la 5.ª y de esta al Este 1500 metros, la 6.ª estaca que con la 1.ª distante 200 metros al Sur, cierra el polígono.

Dicha solicitud fué presentada en el día 29 de Octubre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 29 de Octubre de 1895.

A. de Odriozola.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto.

Por medio del presente se llama á los que se crean con derecho á la finca denominada La Sierra de los cuatro pueblos, hoy Cañinas, término de Lantueno, para que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 1856 aleguen lo que estimen conveniente y porqué derechos en vista de la denuncia presentada.

Lo que se hace público para que llegué á conocimiento de los interesados y puedan dentro del término de quince dias presentar en esta Administración sus reclamaciones.

Santander 12 de Noviembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, Por I., Luis Gaspar.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don José Asensio y Bourgon, Teniente de Navío de la Armada y Fiscal nombrado en la sumaria que se instruye con motivo de la explosión del vapor «Cabo Machichaco» ocurrida en este puerto el día 3 de Noviembre de 1893.

Por el presente edicto se cita á don Ignacio Gonzalez Quevedo y á doña Juana Aldecoa, hoy en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de ocho dias, contados desde el siguiente al de la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezcan ante la Comandancia de Marina de este puerto y su Fiscalía, con el fin de poderse llevar á efecto la práctica de algunas diligencias acordadas en aquella sumaria y su pieza de responsabilidad civil formada con motivo de la misma, apercibidos que de no comparecer dentro del término que se señala les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—José Asensio.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

En poder del Alca de de barrio del pueblo de Rivero, y por hallarle causando daños en la mies comun se encuentra puesto en custodia un jato de las señas siguientes: edad como de dos y medio años, color joso en sus cuartos delantero y trasero y de ave llana clara por el centro, un sacabocado en la parte baja de la oreja izquierda y un campano pequeño pendiente de un collar de cuero.

El que se crea ser su dueño puede pasar á recogerle de dicho Alcalde de barrio previo pago de costos y daños causados.

Lo que se anuncia al público por término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el «Bo-

letin oficial» de la provincia pasados los cuales se procederá á lo que haya lugar.

San Felices 10 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Ceferino Bárcena.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Sovilla se halla prendada y puesta en custodia una novilla por haberla encontrado causando daños en finca particular, de las señas siguientes: como de año y medio de edad, color colorada con la cola ablancazada sin que se le noten otras señas.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla de dicho Alcalde de barrio, previo pago de costo y daños causados.

Lo que se anuncia al público por término de 15 dias contados desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia pasados los cuales procederá á lo que haya lugar.

San Felices 10 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Ceferino Bárcena.

Ayuntamiento de Guriezo

El día 18 del corriente, en esta casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien ejerza sus funciones, se verificarán las subastas siguientes.

1.º A las 11 de la mañana tendrá lugar la subasta de 141 robles señalados en los sitios de Calleja Negra, Los Cerrillos y Llano Tufo, del monte Remendón de este pueblo, tasados en 820 pesetas, tipo de la subasta.

2.º A las 11 y media de la misma, se verificará otra de 1.300 carros de leñas de roble y castaño destinadas al carboneo, señaladas en el sitio de la Torca del monte Agüera de este pueblo, bajo el tipo de 1 130 pesetas.

3.º A las 12 se verificará otra de 1000 carros de iguales leñas señaladas en el sitio de las Hogueras, de dicho monte, bajo el tipo de 900 pesetas.

Cuyas subastas se celebrarán con arreglo á los pliegos de condiciones que existen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guriezo 2 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Francisco Gutierrez.

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instruccion del partido de Laredo.

Por el presente edicto se cita á Valentín Dieguez Folla, residente que fué en Villaverde de Trucíos, Juan Ramos Rodriguez, vecino de Sestao, Elio Ramos Fernandez y Andrés Domingo Viñolo, vecinos de Gibaja, trabajadores de la vía férrea en construccion y cuyo actual paradero se ignora, para que el día once de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Seccion segunda de la Audiencia provincial de Santander, á prestar declaración en el juicio oral referente á la causa criminal que ante la misma pende, instruida en este Juzgado, por homicidio, contra Juan José García Sobrado y otros vecinos de Gibaja, término municipal de Ramales, previniéndoles que tienen obligacion de comparecer bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas si no lo verifican.

Dado en Laredo á diecisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Baldomero Saez Sanchez.—P. S. M., Zacarías Diaz Romeral.

Cumpliendo con un acuerdo del consejo de familia del menor don José Toraya Cruz y lo preceptuado en el artículo 272 del vigente Código civil, anuncio la venta en pública subasta de las fincas siguientes, en la parte que corresponde á dicho menor y á su hermana doña Felisa.

1.ª Una casa habitacion en el barrio de Camarreal, señalada con el número 33 de poblacion, que linda Este corral y servidumbre, que linda huerto de herederos de José Reigadas, Sur cara estos mismos herederos y Norte cuadra que fué de Ramona Castanedo.

2.ª La tercera parte de un carro de tierra huerto y 400 pies superficiales, contiguo á dicha casa, cuya tercera parte linda Este otra tercera de Ramona Castanedo, Oeste carretera, Norte camino real y Sur herederos de José Reigadas.

3.ª La mitad de tres carros y tres cuartos prado, solar de la Torre, sitio de la Sorrassa, igual á los áreas 81 centiáreas, que linda Este la otra mitad de Antonio Castanedo, Oeste herederos de Juan Cortiguera, Sur de los de José Perez Reigadas y Norte Francisco Cimiano, y

4.ª Un pedazo de terreno huerto destinado á pajar en dicho barrio de Camarreal, mide 384 pies y linda Este carretera, Oeste más de esta pertenencia, Sur cuadra de Antonio Castanedo y Norte camino real.

Y como tutor nombrado del indicado menor José Toraya Cruz, anuncio la venta señalando para la subasta el día 19 del corriente á las once de la mañana, en esta ciudad y Notaría de don Ricargo Cagigal.

Santander 12 de Noviembre de 1895.—Sixto Valcázar.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

- San Miguel de Aguayo
- Vega de Liébana
- Miengo
- Corrales de Buelna (Juzgado)
- Año económico de 1894 á 95
- Castro ó Cillorigo
- Campó de Suso
- Las Rozas
- Los Tojos
- Luena
- Mazcuerras
- Miengo
- Polaciones
- Peñarrubia
- Ruesga
- Ruiloba
- Suances
- Villa verde de Trucíos
- Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se distingan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermandad Campó de Suso.	61 60
Liérganes	10 90
Luena	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo a que pertenece.	Número de estéreos	Especie.	Tasación. Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites	Plazo para el aprovechamiento. Meses	Objeto.	Clase de la concesión.	Dia y hora de la subasta.	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones. Pesetas.
												Extensión. Pesetas.	Tasación. Pesetas.	
Camargo	Monte Mayor y Hoyo Oscuro	Escobedo	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Gratuita	>>	23	18	18
Idem	Monte Viejo	Cacicedo	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	2	2	2
Idem	Emperador y Retuerto	Camargo	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	9	7	7
Idem	Mazallatosa	Escobedo	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	6	5	5
Idem	La Verde	Herrera	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	8	6	6
Idem	Rivas	Igollo	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	22	18	18
Idem	Viejo	Idem	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	8	6	6
Idem	Carrasco	Maliño	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	4	3	3
Idem	Real	Maliño	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	2	2	2
Idem	Lebron	Muriedas	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	1	1	1
Idem	Rey	Idem	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	1	1	1
Idem	Cagigal	Revilla	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	3	2	2
Idem	Jular	Idem	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	13	10	10
Idem	Rumanzanedo	Revilla y Amé- dias	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	27	22	22
Idem	Guspedrin	Aree	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	27	22	22
Idem	Jomizo	Barcenilla	100	Roble	100	Poda sin descabezamiento.	Jomizo y Lisanes: N. sierra calva, E. campo verde, S. monte de Quijano y O. campo de Cojorcós	>>	>>	Gratuita	>>	83	60	60
Idem	Canal Mayor	Boó	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	83	60	60
Idem	Monte Viejo	Carandía	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	23	18	18
Idem	Callejos	Lienenes	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	128	103	103
Idem	Socobio	Montera	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	31	25	25
Idem	Carceña y Carayimon	Oruña	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	23	18	18
Idem	Rascon	Parbayon	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	27	22	22
Idem	La Lastra, Soyto y Soboron	Idem	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	60	48	48
Idem	Carceña y Porciles	Quijano	60	Roble	60	Poda sin descabezamiento	Soberon y Las Lateras, N. y E. sierra calva, S. Rujanero y O. carretera de la Ceboza al campo de Obeña	>>	>>	Idem	>>	7	6	6
Idem	Costal y Pandio	Renedo	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	165	132	132
Idem	Cerro y Vioño Quemada del Pastor y Talsuguera	Rumoso	60	Roble	60	Poda sin descabezamiento	Costal: N. sierra calva, E. arroyo de Reciales, S. Poda anterior y O. Las tejeras	>>	>>	Idem	>>	37	30	30
Idem	Zurita	Vioño	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	18	14	14
Idem	Rivas	Azonos	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	33	26	26
Idem	Bezana	Bezana	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	24	19	19
Idem	Lindora	Mado	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	1	1	1
Idem	Soto	Soto	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	2	2	2
Idem	Lorenzo	Prezanos	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	2	2	2
Villaescusa	Cabarga	Liaño	100	Roble	150	Poda sin descabezamiento	Cenillo y Cueva de la Jana: N. E. y O. sierra calva, S. carretera Fuente fría: N. carretera de la Liaña, E. arroyo, S. monte de la Penilla y O. Poda anterior	>>	>>	Idem	>>	330	264	414
Idem	Carceña	Obregon	70	Idem	105	Idem	>>	>>	>>	Idem	>>	60	48	153
Idem	El Cagigal y Cezuras	Idem	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	Idem	>>	7	6	6